



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00041-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2018-MPSM

Tarapoto, 13 de abril de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 13 de abril de 2018, trató el informe oral del Regidor Willian PEZO GONZALES, que consiste en otorgar un terreno de propiedad municipal en calidad de donación a favor de la Asociación de Vencedores de la Campaña de 1981, Cordillera del Cóndor; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la presente sesión ordinaria celebrada con fecha, 13 de abril de 2018, el Regidor Willian PEZO GONZALES, manifestó: "Un informe quería hacer, señor Presidente, se me han acercado estos combatientes de la Asociación de Vencedores de la Campaña de 1981, Cordillera del Cóndor, y ellos son un grupo organizado que tienen derechos también por parte del Estado reciben una propina; entonces, están solicitando, si es posible, la donación de un terreno para su local. Yo diría que pase a Orden del Día, en todo caso para determinar si es o no es posible."

Por lo tanto, **APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, evaluar informe oral del Regidor Willian PEZO GONZALES, que consiste en otorgar un terreno de propiedad municipal en calidad de donación a favor de la Asociación de Vencedores de la Campaña de 1981, Cordillera del Cóndor, y presentar una recomendación al Concejo Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía.
GM.
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)